



VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1.- La entrega del Proyecto de Presupuesto entregado el día 07 de octubre del 2022 al honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 14.

2.- Las indicaciones y mayores antecedentes del proyecto de Presupuesto entregado al Honorable Concejo Municipal el día 30 de noviembre de 2022 en Sesión Ordinaria N°52

3.- La presentación del Presupuesto Municipal, para el año 2023, el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°53 de fecha 13 de diciembre de 2022.

4.- Que acorde a lo anterior, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto a la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695, respecto al proceso de aprobación del Presupuesto Municipal 2023.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1608 de 2021 que establece el orden de subrogancia del Alcalde y Directores.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1.- **APRUEBASE** Presupuesto Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados, que se indica a continuación:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

INGRESOS MUNICIPALES M\$											
CUENTAS										DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL
CODIGOS											
1	1	5	0	3						TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y REALIZAC.DE ACTIVID.	972.000
1	1	5	0	3	0	1	0	0	1	PATENTES MUNICIPALES	173.000
1	1	5	0	3	0	1	0	0	2	DERECHOS DE ASEO	15.000
1	1	5	0	3	0	1	0	0	3	OTROS DERECHOS	63.000
1	1	5	0	3	0	2	0	0	1	PERMISOS DE CIRCULACION	524.000
1	1	5	0	3	0	2	0	0	2	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	47.000
1	1	5	0	3	0	3				PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL	150.000
1	1	5	0	3	9	9				OTROS TRIBUTOS	-
1	1	5	0	5						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.000
1	1	5	0	5	0	3	0	0	2	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	90.000
1	1	5	0	5	0	3	0	0	7	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORO	81.000
1	1	5	0	6						RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1	1	5	0	6	0	3				INTERESES	-
1	1	5	0	8						OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.787.738
1	1	5	0	8	0	1	0	0	2	RECUPERACIONES ART. 12 LEY 18.196	150.000
1	1	5	0	8	0	2	0	0	1	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	62.000
1	1	5	0	8	0	2	0	0	2	MULTAS ART. 14 N° 6 LEY 18695 BENEFICIO F.C.M.	6.000
1	1	5	0	8	0	2	0	0	3	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - BENEFICIO MUNICIPAL	1.500
1	1	5	0	8	0	2	0	0	4	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - BENEFICIO SERV.SALUD	1.000
1	1	5	0	8	0	2	0	0	5	REG. MULTAS DE TRANSITO N.P. BENEF. MUNICIPAL	1.350
1	1	5	0	8	0	2	0	0	6	REG. MULTAS DE TRANSITO N.P. BENEF. OTRAS MUNIC.	11.200
1	1	5	0	8	0	2	0	0	8	INTERESES	8.300
1	1	5	0	8	0	3	0	0	1	PARTICIPACION ANUAL FONDO COMUN MUNICIPAL	3.523.988
1	1	5	0	8	0	4	0	0	1	ARANCEL AL REG. DE MULTAS TRANSITO NO PAGADAS	1.000
1	1	5	0	8	9	9	0	0	1	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROV.DE IMPTOS.	21.400
1	1	5	1	5						SALDO INICIAL DE CAJA	870.130
TOTAL										5.800.868	

CLAUDIA VASCONCELLOS P
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION (S)

10



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

GASTOS MUNICIPALES M\$

Cuentas										DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL
CODIGOS											
2	1	5	2	1						GASTO EN PERSONAL	2.122.343
2	1	5	2	1	0	1	0	0	1	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	917.546
2	1	5	2	1	0	1	0	0	2	APORTE DEL EMPLEADOR	31.159
2	1	5	2	1	0	1	0	0	3	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	84.887
2	1	5	2	1	0	1	0	0	4	REMUNERACIONES VARIABLES	53.222
2	1	5	2	1	0	1	0	0	5	AGUINALDOS Y BONOS	17.850
2	1	5	2	1	0	2	0	0	1	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	365.576
2	1	5	2	1	0	2	0	0	2	APORTE DEL EMPLEADOR	19.606
2	1	5	2	1	0	2	0	0	3	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	37.198
2	1	5	2	1	0	2	0	0	4	REMUNERACIONES VARIABLES	20.000
2	1	5	2	1	0	2	0	0	5	AGUINALDOS Y BONOS	16.300
2	1	5	2	1	0	3	0	0	1	HONORARIOS A SUMA ALZADA	
2	1	5	2	1	0	3	0	0	4	OTRAS REMUN.REGULADAS POR CODIGO DEL TRABAJO	40.000
2	1	5	2	1	0	3	0	0	5	SUPLENCIA Y REEMPLAZOS	40.000
2	1	5	2	1	0	3	0	0	7	ALUMNO EN PRACTICA	3.000
2	1	5	2	1	0	3	9	9	9	OTRAS	15.000
2	1	5	2	1	0	4	0	0	3	DIETAS A JUNTAS, CONCEJO Y COMISIONES	108.000
2	1	5	2	1	0	4	0	0	4	PRESTACIONES DE SERVICIO COMUNITARIOS	353.000
2	1	5	2	2						BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.367.860
2	1	5	2	2	0	1	0	0	1	PARA PERSONAS	15.000
2	1	5	2	2	0	1	0	0	2	PARA ANIMALES	2.000
2	1	5	2	2	0	2	0	0	1	TEXTILES Y ACABADOS TECTILES	2.000
2	1	5	2	2	0	2	0	0	2	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	26.250
2	1	5	2	2	0	2	0	0	3	CALZADO	1.500
2	1	5	2	2	0	3	0	0	1	PARA VEHICULOS	40.000
2	1	5	2	2	0	3	0	0	2	COMBUSTIBLES MAQUINAS Y EQUIPOS	15.000
2	1	5	2	2	0	3	0	0	3	PARA CALEFACCION	500
2	1	5	2	2	0	4	0	0	1	MATERIALES DE OFICINA	12.400
2	1	5	2	2	0	4	0	0	3	PRODUCTOS QUIMICOS	-
2	1	5	2	2	0	4	0	0	4	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4.000
2	1	5	2	2	0	4	0	0	6	FERTILIZ., INSECT., FUNGICIDAS Y OTROS	3.000
2	1	5	2	2	0	4	0	0	7	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	19.800
2	1	5	2	2	0	4	0	0	8	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	1.000
2	1	5	2	2	0	4	0	0	9	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	5.900
2	1	5	2	2	0	4	0	1	0	MATERIALES PARA MANTENC. Y REPARAC. DE INMUEBLES	20.000
2	1	5	2	2	0	4	0	1	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANT. Y REP.VEHICULOS	30.000
2	1	5	2	2	0	4	0	1	2	OTROS MATERIALES Y UTILES DIVERSOS	5.000
2	1	5	2	2	0	4	0	1	3	EQUIPOS MENORES	1.000
2	1	5	2	2	0	4	0	1	4	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICOS	1.000
2	1	5	2	2	0	4	0	1	5	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2.000
2	1	5	2	2	0	4	9	9	9	OTROS	-
2	1	5	2	2	0	5	0	0	1	ELECTRICIDAD	250.000
2	1	5	2	2	0	5	0	0	2	AGUA	55.000
2	1	5	2	2	0	5	0	0	3	GAS	4.800
2	1	5	2	2	0	5	0	0	4	CORREO	4.300
2	1	5	2	2	0	5	0	0	5	TELEFONIA FIJA	3.500
2	1	5	2	2	0	5	0	0	6	TELEFONIA CELULAR	13.500
2	1	5	2	2	0	5	0	0	7	ACCESO A INTERNET	9.450
2	1	5	2	2	0	6	0	0	1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	-
2	1	5	2	2	0	6	0	0	2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20.000

40

2 1 5	2 2	0 6	0 0 3	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS Y OTROS	1.500
2 1 5	2 2	0 6	0 0 4	MANTENIMIENTO Y REPARAC. MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFIC	1.800
2 1 5	2 2	0 6	0 0 6	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OTRAS MAQUINAR.Y EQ	25.000
2 1 5	2 2	0 6	0 0 7	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATIC.	2.200
2 1 5	2 2	0 6	9 9 9	OTROS	750
2 1 5	2 2	0 7	0 0 1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	115.000
2 1 5	2 2	0 7	0 0 2	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	30.000
2 1 5	2 2	0 7	0 0 3	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	500
2 1 5	2 2	0 8	0 0 1	SERVICIOS DE ASEO	450.000
2 1 5	2 2	0 8	0 0 2	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50.000
2 1 5	2 2	0 8	0 0 3	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	250.000
2 1 5	2 2	0 8	0 0 4	SERVICIO DE MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO	150.000
2 1 5	2 2	0 8	0 0 5	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFOROS	2.500
2 1 5	2 2	0 8	0 0 6	SERV. MANTENCION DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO	150.000
2 1 5	2 2	0 8	0 0 7	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	5.300
2 1 5	2 2	0 8	0 1 0	SERVICIOS DE SUSCRIPCIONES Y SIMILARES	500
2 1 5	2 2	0 8	0 1 1	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	160.000
2 1 5	2 2	0 8	9 9 9	OTROS	98.000
2 1 5	2 2	0 9	0 0 2	ARRIENDO DE EDIFICIOS	7.300
2 1 5	2 2	0 9	0 0 3	ARRIENDO DE VEHICULOS	40.000
2 1 5	2 2	0 9	0 0 4	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	-
2 1 5	2 2	0 9	0 0 5	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	18.000
2 1 5	2 2	0 9	0 0 6	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	12.900
2 1 5	2 2	0 9	9 9 9	OTROS	-
2 1 5	2 2	1 0	0 0 2	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	12.900
2 1 5	2 2	1 1	0 0 2	CURSOS DE CAPACITACION	15.000
2 1 5	2 2	1 1	0 0 3	SERVICIOS INFORMATICOS	1.500
2 1 5	2 2	1 1	9 9 9	OTROS	151.410
2 1 5	2 2	1 2	0 0 2	GASTOS MENORES	33.600
2 1 5	2 2	1 2	0 0 3	GASTOS PRESENTACION PROTOCOLO Y CEREMONIAL	10.500
2 1 5	2 2	1 2	0 0 5	DERECHOS Y TASAS	3.800
2 1 5	2 3			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	50.000
2 1 5	2 3	0 1	0 0 4	DESAHUICIOS E INDEMNIZACIONES	50.000
2 1 5	2 4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.053.065
2 1 5	2 4	0 1	0 0 1	FONDOS DE EMERGENCIA	80.000
2 1 5	2 4	0 1	0 0 5	OTRAS PERS. JURIDICAS PRIVADAS	80.000
2 1 5	2 4	0 1	0 0 6	VOLUNTARIADO	100.000
2 1 5	2 4	0 1	0 0 7	ASISTENCIA SOCIAL PERSONAS NATURALES	80.000
2 1 5	2 4	0 1	0 0 8	PREMIOS Y OTROS	5.500
2 1 5	2 4	0 1	9 9 9	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	127.940
2 1 5	2 4	0 3	0 0 2	A LOS SERVICIOS DE SALUD	2.200
2 1 5	2 4	0 3	0 8 0	A LAS ASOCIACIONES	7.000
2 1 5	2 4	0 3	0 9 0	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACION	290.625
2 1 5	2 4	0 3	0 9 2	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS	7.500
2 1 5	2 4	0 3	0 9 9	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4.800
2 1 5	2 4	0 3	1 0 0	A OTRAS MUNICIPALIDADES	7.500
2 1 5	2 4	0 3	1 0 1	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION - EDUCACION	160.000
2 1 5	2 4	0 3	1 0 1	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION - SALUD	100.000
2 1 5	2 6			OTROS GASTOS CORRIENTES	11.600
2 1 5	2 6	0 1		DEVOLUCIONES	1.500
2 1 5	2 6	0 2		COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROP	1.000
2 1 5	2 6	0 4	0 0 1	ARANCEL AL REGISTRO MULTAS TRANSITO NO PAGADAS	2.800
2 1 5	2 6	0 4	9 9 9	APLICACIÓN OTROS FONDOS DE TERCEROS	6.300
2 1 5	2 9			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	92.000
2 1 5	2 9	0 1		TERRENOS	50.000
2 1 5	2 9	0 3		VEHICULOS	20.000
2 1 5	2 9	0 4		MOBILIARIO Y OTROS	13.000
2 1 5	2 9	0 5	0 0 1	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	4.000
2 1 5	2 9	0 5	9 9 9	OTROS	-
2 1 5	2 9	0 6	0 0 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	5.000
2 1 5	2 9	0 7	0 0 1	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	-
2 1 5	2 9	0 7	0 0 2	SISTEMAS DE INFORMACION	-
2 1 5	3 1			INICIATIVAS DE INVERSION	104.000
2 1 5	3 1	0 1	0 0 2	CONSULTORIAS	25.000
2 1 5	3 1	0 2	0 0 4	OBRAS CIVILES	22.000
2 1 5	3 1	0 2	9 9 9	OTROS GASTOS	57.000
2 1 5	3 4	0 7		DEUDA FLOTANTE	-
2 1 5	3 5			SALDO FINAL DE CAJA	-
TOTAL					5.800.868



 CLAUDIA VASCONCELLOS P
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

40



PRESUPUESTO 2023
 ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL VILLA ALEGRE

INGRESOS 2023

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023 M\$
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.344.932
	03		De Otras Entidades Públicas	5.344.932
		006	Del Servicio de Salud(Percapita + Convenios SSM)	4.964.932
		099	De Otras Entidades Públicas (Subdere + Junaeb)	295.000
		101	De la Municipalidad a Serv.Incorporados a su Gestion	85.000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	200.500
	01		Recup. Y Reembolsos por Licencias Médicas	200.000
		002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	200.000
	99		Otros	9.500
		001	Devoluciones y Reintegros	7.000
		999	Otros	2.500
12			C X C RECUPERACION DE PRESTAMOS	30.000
	10		Ingresos por Percibir	30.000
15	00	000	SALDO INICIAL DE CAJA	400.000
			TOTAL INGRESOS	5.984.432

LP

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE FINANZAS
PRESUPUESTO 2023
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL VILLA ALEGRE

GASTOS 2023

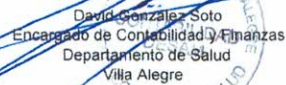
SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023 M\$
21			GASTOS EN PERSONAL	4.394.532
	01		PERSONAL DE PLANTA	1.716.733
	01	001	Sueldos y Sobresueldos	1.286.233
	01	002	Aportes del Empleador	72.500
	01	003	Asignaciones por Desempeño	230.000
	01	004	Remuneraciones Variables	10.000
	01	005	Aguinaldos y Bonos	118.000
	02		PERSONAL A CONTRATA	2.330.799
	02	001	Sueldos y Sobresueldos	1.887.054
	02	002	Aportes del Empleador	98.745
	02	003	Asignaciones por Desempeño	158.000
	02	004	Remuneraciones Variables	10.000
	02	005	Aguinaldos y Bonos	177.000
	03		OTRAS REMUNERACIONES	347.000
		001	Honorarios a suma alzada personas naturales	107.000
		005	Suplencias y Reemplazos	240.000
22			C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	969.900
	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.000
		001	Para Personas	10.000
	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	11.000
		001	Textiles y Acabados Textiles	1.000
		002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	10.000
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	42.000
		001	Para Vehículos	40.000
		999	Para Otros	2.000
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	499.800
		001	Materiales de Oficina	13.000
		003	Productos Químicos	80.000
		004	Productos Farmacéuticos	140.000
		005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	140.000
		006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	500
		007	Materiales y Útiles de Aseo	26.000
		008	Menaje Para Oficina, Casino y Otros	1.000
		009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	5.000
		010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	10.000
		011	Rptos y Acces. para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	1.800
		012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	1.500
		013	Equipos menores	10.000
		999	Otros	71.000
	05		SERVICIOS BASICOS	129.800
		001	Electricidad	50.000
		002	Agua	35.000
		003	Gas	12.000
		005	Telefonía Fija	3.000
		006	Telefonía Celular	5.000
		007	Acceso a Internet	20.000
		008	Enlaces de Telecomunicaciones	4.800
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	63.500
		001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	12.500
		002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	20.000
		003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	2.000
		004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	1.000
		005	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos	1.000
		006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	25.000
		007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	1.000
		999	Otros	1.000

40

07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	6.500
	001	Servicios de Publicidad	500
	002	Servicio de Impresión	4.000
	003	Servicio de Encuadernación y Empaste	1.000
	999	Otros	1.000
08		SERVICIOS GENERALES	12.000
	001	Servicios de Aseo	7.000
	003	Servicio de Mantenimiento de Jardines	1.000
	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	3.000
	999	Otros	1.000
09		ARRIENDOS	23.000
	004	Arriendo de Mobiliario y Otros	3.000
	006	Arriendo de Equipos Informaticos	18.000
	999	Otros	2.000
10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	9.200
	002	Primas y Gastos de Seguros	9.000
	004	Gastos Bancarios	200
11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	154.000
	002	Cursos de Capacitacion	4.000
	999	Otros	150.000
12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.100
	002	Gastos Menores	5.000
	005	Derecho y Tasas	4.000
	999	Otros	100
23		C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	100
01		PRESTACIONES PREVISIONALES	100
	004	Desahucios e Indemnizaciones	100
26		C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	200.000
01		Devoluciones	200.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	54.900
02		EDIFICIOS	10.000
03		VEHICULOS	100
04		MOBILIARIO Y OTROS	13.000
05		MAQUINAS Y EQUIPOS	20.000
	001	Maquinas y Equipos de Oficina	2.500
	002	Maquinas y Equipos para la producción	15.000
	999	Otros	2.500
06		EQUIPOS INFORMATICOS	10.200
	001	Equipos Computacionales y Perifericos	10.000
	002	Equipos de Comunicación para Redes Informaticas	200
07		PROGRAMAS INFORMATICOS	1.600
	001	Programas Computacionales	1.500
	002	Sistema de Informacion	100
34		C X P SERVICIO DE LA DEUDA	15.000
	07	Deuda Flotante	15.000
35		SALDO CAJA FINAL	390.000
		TOTAL GASTOS	5.984.432



 Karen Acuña Parra
 Directora Comunal (R)
 Departamento de Salud
 Villa Alegre



 David González Soto
 Encargado de Contabilidad y Finanzas
 Departamento de Salud
 Villa Alegre

10

2.- **APRUEBENSE** los Planes y Programas que fueron aprobados dentro del Proyecto de Presupuesto, que se indica a continuación:

1. Programa Jefas de Hogar
2. Diagnostico e identificación de financiamiento en líneas no tradicionales
3. Prevención situacional
4. Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias
5. Apoyo y regulación de viviendas
6. Promoción y calidad de vida de adultos mayores
7. Apoyo programa asistencias
8. Fortalecimiento de los productores agrícolas y frutícolas de la comuna
9. Limpieza de espacios públicos no licitados
10. Limpieza de Canales

Denominación:	PROGRAMA JEFAS DE HOGAR
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (04)
Unidad Responsable:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2023
1.- Fundamentación:	
<p>Considerando que la comuna tiene un alto porcentaje de ruralidad y el aumento de jefatura femenina es necesario fortalecer la autonomía económica de las Mujeres, promoviendo la inserción y permanencia en el mercado laboral, a través de la entrega de una serie de componentes y apoyos durante la trayectoria en el Programa.</p>	
2.- Marco Legal:	
<p>Iniciativa que se inscribe en las atribuciones que le confiere a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su Artículo 22, letras a, b y c relativas a prestar asesoría al Alcalde y Concejo municipal en materias de desarrollo comunitario, la asesoría, promoción, ayuda y orientación en materias de participación, recreación, turismo, y de trabajo directo con las organizaciones comunitarias. Desarrollo comunitario”.</p> <p>Subtítulo 21.04.004. del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.</p>	
3.- Objetivos:	
<p>Contribuir a la inserción laboral de calidad de 80 mujeres de la comuna, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado de trabajo, desarrollando en ellas capacidades y habilidades y crecientes niveles de autonomía económica y productiva.</p>	

3.- Actividades:

- a) Planificar actividades de emprendimiento y habilitación laboral para las mujeres participantes.
- b) Gestionar capacitaciones laborales para a las mujeres de acuerdo a sus intereses y habilidades.
- c) Participar de las mesas de red local.
- d) Entre otras.





PROGRAMA

Denominación:	PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (04)
Unidad Responsable:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	MARZO A DICIEMBRE DE 2023
1.- Fundamentación:	<p>En la comuna existe un índice de ruralidad del 63%, por lo que se vuelve una barrera importante el traslado y acceso a los centros de salud y servicios. Se debe mencionar que el CESFAM atiende a 96 usuarios que participan de Programas tales como Postrados, Clínica del Dolor y Estipendio, teniendo este último una cobertura muy baja, por lo que muchas familias no reciben ningún tipo de aporte. También existen 3.365 adultos mayores, de los cuales 2.414 pertenecen al 40% más vulnerable según RSH, 333 se encuentra en el 50% y 208 en el 60% de vulnerabilidad socioeconómica, además considerando que de esta gran masa solo el 10% aproximadamente participan en organización funcionales, quedando la gran mayoría invisibilizados y fuera de la cobertura de beneficios y actividades en general.</p> <p>En la actualidad la Comuna no tiene una oferta destinada al adulto mayor invisibilizado y vulnerable donde se pueda realizar una atención social-rehabilitación integral por lo que contar con recursos y servicios destinados exclusivamente para esta población es de suma importancia con el objetivo de cubrir las necesidades y aportar en mejorar la calidad de vida en la última etapa de nuestros adultos mayores.</p>
2.- Marco Legal:	<p>Iniciativa que se inscribe en las atribuciones que le confiere a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su Artículo 22, letras a, b y c relativas a prestar asesoría al Alcalde y Concejo municipal en materias de desarrollo comunitario, la asesoría, promoción, ayuda y orientación en materias de participación, recreación, turismo, y de trabajo directo con las organizaciones comunitarias. Desarrollo comunitario".</p> <p>Subtítulo 21.04.004. del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.</p>
3.- Objetivo:	<p>General. Contribuir a mejorar y/o mantener la calidad de vida de los adultos mayores de la comuna.</p> <p>Específicos.</p> <ol style="list-style-type: none">Identificar a los adultos mayores y realizar estrategias de intervención sociosanitariasCubrir demanda espontánea y derivaciones de instituciones y organizaciones.Promover el buen trato al adulto mayor, promoción y autonomía a través de estrategias comunitarias.



4.- Actividades:

- a) Catastrar a potenciales beneficiarios dentro del porcentaje que se encuentra sin atención a través de un programa específico.
- b) Atención personalizada de público para cubrir demanda espontánea
- c) Salidas a terreno para supervisar y verificar estado de los a adultos mayores de la comuna y realizar la gestión correspondiente.
- d) Gestionar ayudas, recursos y derivaciones para cubrir demanda de necesidades de los Adultos mayores.
- e) Gestionar el traslado de adultos mayores a centros asistenciales o a servicios básicos cuyos trámites sean imperiosos realizar.
- f) Realizar un catastro comunal que permita identificar las necesidades básicas y urgentes en materia social de los adultos mayores de la comuna el cual permita realizar políticas preventivas de ayudas sociales.
- g) Realizar actividades de promoción y autonomía de los adultos mayores
- h) Realizar seguimiento y acompañamiento a los Proyectos postulados de las organizaciones de adultos mayores, especialmente los clubes y la UCAM.

40



PROGRAMA

Denominación:	APOYO PROGRAMA ASISTENCIAL
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (04)
Unidad Responsable:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023
1.- Fundamentación: En la comuna existe un índice de ruralidad del 63%, por lo que se vuelve una barrera importante el traslado y acceso a los centros de salud y servicios. Considerando que de acuerdo al RSH existen 9.465 familias acreditadas y de ellas 5.906 pertenecen al 40%, es decir al porcentaje de más alto de vulnerabilidad, donde la mayoría están compuestos por niños, hogares monoparentales y adultos mayores. Además, considerando que la mayoría de las profesionales del área están contratadas por programas de transferencias ministeriales, y actualmente no existe una profesional encargada específicamente del área, dificultando la entrega oportuna de las demandas de este gran grupo de la comuna. Por lo que contar con una profesional y recursos se entregaría oportunamente el requerimiento, previa evaluación profesional, mejorando la calidad del servicio del Departamento Social de la I Municipalidad.	
2.- Marco Legal: Iniciativa que se inscribe en las atribuciones que le confiere a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su Artículo 22, letras a, b y c relativas a prestar asesoría al Alcalde y Concejo municipal en materias de desarrollo comunitario, la asesoría, promoción, ayuda y orientación en materias de participación, recreación, turismo, y de trabajo directo con las organizaciones comunitarias. Desarrollo comunitario". Subtítulo 21.04.004. del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.	
3.- Objetivo: General. Contribuir a mejorar y/o mantener la calidad de vida de los usuarios del Departamento Social y la comunidad en general Específicos. a) Entregar una atención de público de calidad y resolutive ya sea a la demanda espontánea y derivaciones. b) Realizar evaluaciones y gestionar beneficios a los usuarios y público en general. c) Realizar derivaciones a instituciones y organizaciones de la red Básica y	

40



Ampliada.
4.- Actividades: <ul style="list-style-type: none">a) Atención de público para cubrir demanda espontánea y derivaciónb) Salidas a terreno para realizar Informes Sociales en general, verificando el requerimiento de los usuarios.c) Gestionar ayudas, recursos y derivaciones.

40



PROGRAMA

Denominación:	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (04)
Unidad Responsable:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023

1.- Fundamentación:

Las organizaciones comunitarias como entidades con personalidad jurídica, sin fines de lucro y cuyo propósito es representar los valores, intereses o demandas de su grupo, además de promover valores e intereses específicos de la comunidad, requieren de un apoyo permanente del municipio para el logro de sus loables fines.

Es en este sentido que se requiere implementar un programa de fortalecimiento, para asesorarlos en cuanto a la normativa que los rige y las oportunidades que tienen para acceder a diversas fuentes de financiamiento, con el objeto de implementar iniciativas que van en directo beneficio de la comunidad.

En efecto, muchos de sus dirigentes desconocen la información respecto a las exigencias que tienen para actualizar sus directivas, funcionar internamente y tampoco tienen información oportuna respecto de los fondos concursables que hoy existen, o teniendo antecedentes sobre el tema, carecen de las herramientas para formular proyectos e incluso rendirlos, si ya han sido obtenidos.

Unido a lo anterior, se requiere trabajar en el área de fortalecimiento de sus capacidades directivas y de liderazgo social, para empoderarlos respecto al trascendental rol que juegan en el desarrollo de la comuna.

2.- Marco Legal:

Artículo 3° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que "Corresponderá a las Municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario".

Subtítulo 21.04.004. del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.



3.- Objetivo:

General.

Fortalecer las organizaciones comunitarias de la comuna y sus liderazgos.

Específicos.

- a) Lograr que las organizaciones comunitarias de la comuna cuenten con información y orientación sobre temáticas de actualidad y legislación vigente;
- b) Capacitar a las directivas de las organizaciones en temáticas de liderazgo, postulación de proyectos y rendición de los mismos.
- c) Promover la búsqueda de recursos externos para el financiamiento de sus iniciativas.

4.- Actividades:

- a) Asesoría y acompañamiento en el proceso de actualización de sus directivas;
- b) Capacitar a los dirigentes de las organizaciones comunitarias en habilidades blandas, de liderazgo efectivo y de formulación de proyectos.
- c) Entregar información respecto a los fondos concursables existentes y las actividades municipales que sean de su interés.
- d) Capacitar en la formulación de proyectos y rendición de los fondos adjudicados.

40



PROGRAMA

Denominación:	PROGRAMA LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS NO LICITADOS
Área de Gestión:	PROGRAMA LIMPIEZA
Unidad Responsable:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2023
1.- Fundamentación: En la comuna existe un índice de ruralidad del 63%, es por este motivo que se hace muy necesario mantener las calles, veredas, sitios eriazos en condiciones óptimas para la tranquilidad de nuestros vecinos. En la actualidad, el municipio cuenta con solo 2 personas activa para cubrir las acciones de limpieza de todos los sectores de la comuna lo que se hace muy difícil poder mantener toda nuestra comuna en buenas condiciones.	
2.- Marco Legal: Iniciativa que se circunscribe en las atribuciones que le confiere a la administración municipal, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su artículo 4, letras c, d y l. El subtítulo 21.04.004. Del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.	
3.- Objetivo: General. Atender las necesidades de la comuna, a través del programa de limpieza de espacios públicos no licitados que se encuentran en la comuna. Específicos. a) Evitar las plagas de roedores b) Mantener los espacios públicos limpios y con esto no provocar incendios en la época de verano, por el pasto seco c) Articulación de redes para entrega de ayudas de emergencia, con la finalidad de cubrir las necesidades de los usuarios de la comuna. d) Generar conciencia en la población en el manejo de la limpieza de su entorno.	
4.- Actividades: a) Limpieza. b) Corte.	

40



- c) retiro de basura
- d) riego de narangos
- e) colocar fertilizantes cuando corresponda
- f) mantención en general de los espacios públicos

40



PROGRAMA

1- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	
Programa:	Programa de Prevención Situacional para reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo, y eventuales emergencias sanitarias.
Región:	Región del Maule
Provincia:	Linares
Comuna:	Villa Alegre

3- ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Duración en Meses	enero a diciembre del 2023

Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social.

Objetivo general.

Desarrollar un Programa orientado a la Prevención Situacional (Ocasional o Transitorio), en espacios público o bien nacional de uso público y emergencia sanitaria.

En relación a la Prevención Situacional (Ocasional o Transitorio), en espacios público o bien nacional de uso público, se refiere a todas las estrategias y formas en que, interviniendo el espacio, el ambiente o lo construido puede disminuir la oportunidad de una eventual amenaza, delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos.

En relación a la Prevención Situacional (Ocasional o Transitorio), por emergencia sanitaria, como enfoque pretende disminuir las oportunidades para la comisión de emergencias sanitarias en especial donde no existe una empresa sanitaria a cargo de los servicios, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo.

lp

Objetivos Específicos.

1. **Prevención Situacional (Ocasional o Transitorio), en espacios público o bien nacional de uso público.**
 Diagnóstico y desarrollo de plan diseño urbano seguro, a través aplicación los principios de CPTED o Prevención de la Delincuencia Mediante el Diseño Ambiental (Crime Prevention Through Enviromental Design).
 - a) Vigilancia Natural, a través de operadores de tecnologías de información (cámaras de seguridad), y coordinación con la red de seguridad en Villa Alegre.
 - b) Control Natural de Accesos, que permitan mayor control y visibilidad del entorno.
 - c) Reforzamiento Territorial.
 - d) Mantenición de los eventuales obstáculos en espacios diagnosticados,
 - e) Participación Comunitaria.

2. **Prevención Situacional (Ocasional o Transitorio), por emergencia sanitaria**
 - a) Desarrollar diagnostico que permita Determinar la problemática, causas y efectos de la contaminación de aguas subterráneas, posos y sistemas de agua potable rural.
 - b) Desarrollar un Programa Preventivo en Emergencia Sanitaria por la contaminación de aguas subterráneas para el consumo humano a través de un diagnóstico del estado e intervención en sistemas sanitarios particulares.
 - c) Desarrollar e implementar planes de contingencia para paliar emergencias sanitarias por aguas contaminadas.

Plan de Trabajo 2022

OBJETIVO ESPECIFICO	ene	feb	mar	abr	may	jun	Jul	Ago	sept	oct	nov	dic
Vigilancia Natural,												
Control Natural de Accesos,												
Reforzamiento Territorial.												
Mantenición												
Participación Comunitaria.												
Diagnostico												
Programa Preventivo en Emergencia												
Desarrollo de planes de contingencia												

Denominación:	PROGRAMA FORTALECIENDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y FRUTICOLAS DE LA COMUNA
Área de Gestión:	PROGRAMA AGRICOLA (04)
Unidad Responsable:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2023

1.- Fundamentación:

En la comuna existe un índice de ruralidad del 63%, que de acuerdo a la información del INE del 2020 existen aproximadamente 411 agricultores declarados, pero no existe una base de datos de los pequeños agricultores no declarados en SII y que no califican para los programas estatales, quedando fuera de la oferta pública y privada como lo son INDAP, PRODESAL, Consultoras y/o OTEC.

En la actualidad, el municipio no cuenta con un Departamento agrícola activo que cubra las acciones de asesorías técnicas, ayuda social de emergencia y capacitación de fomento, entre otros a los pequeños agricultores, principalmente a los que se dedican a la agricultura familiar campesina

2.- Marco Legal:

Iniciativa que se circunscribe en las atribuciones que le confiere a la administración municipal, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su artículo 4, letras c, d y l.

El subtítulo 21.04.004. Del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

3.- Objetivo:

General.

Atender las necesidades de los pequeños agricultores de la comuna, a través del programa de pequeños agricultores familiares que active el Departamento Agrícola del Municipio.

Específicos.

- a) Entregar asesorías técnicas a los pequeños agricultores a través de visitas de profesionales en terreno planificadas.
- b) Capacitación de fomento a los pequeños agricultores a través de coordinación con organismos públicos y privados con la finalidad de tener usuarios capacitados e informados.
- c) Articulación de redes para entrega de ayudas de emergencia, con la finalidad de cubrir las necesidades de los usuarios de la comuna.

- d) Generar conciencia en los pequeños agricultores en el manejo de las buenas prácticas agrícolas.

4.- Actividades:


- a) Realizar un catastro real de los pequeños agricultores y su o sus rubros existentes en la comuna.
- b) Entregar asesoría técnica tales como: poda, programa fitosanitario, control de maleza, riego entre otras.
- c) Realizar seguimientos a las instrucciones y orientaciones entregadas a los pequeños agricultores en forma presencial, telefónica y remota.
- d) Realizar un catastro de instituciones privadas y estatales orientadas a capacitar de acuerdo a las necesidades de los pequeños agricultores.
- e) Coordinar y mediar entre los usuarios y las consultoras y/o Otec.
- f) Generar instancias de capacitación a nivel individual y grupal, dependiendo de las demandas y necesidades de los usuarios.
- g) Crear una mesa de trabajo con las diferentes unidades municipales y privadas que den respuesta a las necesidades de emergencia de los pequeños agricultores.
- h) Dictar charlas para promover las buenas prácticas agrícolas BPA.
- i) Tener un catastro de los potenciales compradores.

"COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE"


CLAUDIA BERRÍOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



CVasconcellos/JLayanderos


LÓRENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ALCALDE (S)

